



UGEL-Tocache

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"



Resolución Directoral

Nº 0186-2025 GRSM-DRE/UGEL T

Tocache, 05 FEB 2025

VISTO, EL Memorando Nº 113-2025-GRSM-DRE/UGEL

T./D, de fecha 30 de enero 2025, que autoriza proyectar la modificación de la Resolución Directoral Nº 003140-2024. De fecha 16 de diciembre 2024, y el expediente Nº 001-2025564476 que contiene el oficio Nº 099-2025-PGE-GRSM/PPR-YPAM del 13 de enero 2025 que advierte la rectificación de la Resolución Directoral Nº 003140-2024, por error material involuntario, recaída en el Expediente Judicial Nº 00284-2016-0-2209-JM-CI-01. en un total de (14) folios, y:



CONSIDERANDO:

Que, en la **Resolution Directoral Nº 003140-2024**, de fecha 16 de diciembre 2024, se consignó error material involuntario a **Expediente Judicial Nº 00284-2017-0-2209-JM-CI-01**, debiendo ser lo correcto **Expediente Judicial Nº 00284-2016-0-2209-JM-CI-01**; conforme lo precisa el Oficio Nº 099-2024-PGE-GRSM/PPR-YPAM, de fecha 13 de enero de 2024, que señala el error material a rectificar.

Que, en el numeral 212.1 del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 004- 2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancia/ de su contenido, ni el sentido de la decisión". Así mismo el numeral 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Por tanto, considerando que el error material advertido no altera los aspectos sustanciales de la Resolución Directoral Nº 003244-2024 GRSM -DRE/UGEL T, ni constituye la extinción o una modificación esencial del acto, corresponde rectificar el error material.

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo Nº009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley Nº 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo Nº004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gestión de Recursos Humanos y en uso de las facultades conferidas en la la Resolución Directoral Regional Nº 3842-2024-GRSM/DRESM de fecha 30 de octubre de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR la Resolución Directoral Nº 003140-2024. De fecha 16 de diciembre 2024 recaída Expediente judicial Nº 00284-2016-JM-CI-01, a favor de **Gemith VASQUEZ VELA** en el siguiente sentido:



UGEL-Tocache

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"



Resolución Directoral N° 0186 -2025 GRSM-DRE/UGEL T



NOMBRE	OFICIO	RESOLUCIÓN DIRECTORA	DICE	DEBE DECIR
Gemith VASQUEZ VELA	Oficio N° 099-2024-PGE-GRSM/PPR-YPAM	N° 003140-2024-GRSM-DRE-UGEL-T	Exp.00284-2017-0-2209-JM-CI-01	Exp.00284-2016-0-2209-JM-CI-01

ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER vigente la Resolución Directoral Nro. 003140-2024-GRSM-DRE/UGEL-T de fecha 16 de diciembre 2024, en todos los extremos que no se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección de Educación de Tocache la presente resolución al administrado, a la Procuraduría Pública Regional San Martín y Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Tocache.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (<http://ugeltch.com>).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Dra. Isela Sierralta Pinedo

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL Tocache

ISP/DUGEL
JLAQ/AJ
GTR/R-GRRHH